



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 22 de NOVIEMBRE de 2012**, a las **10 horas y 30 minutos**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
22 DE NOVIEMBRE DE 2012

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2012
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)
Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)
Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal)
(PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veintidós del mes de Noviembre del año dos mil doce y a las diez y treinta horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión

procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en **fecha 17 de Octubre**



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha del **17 de Octubre de 2012** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de**



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

aplicación. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

1) EXPEDIENTE Nº: 153/11

Se da lectura de la solicitud de fecha de registro de entrada 30 de mayo de 2012, nº de registro 2053/2012, instando **D/ª. A.W.** en nombre de **TEAM ESPAÑA 2003, SOCIEDAD LIMITADA**, la baja de la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la Licencia Municipal de obras **Expte. nº 000153/11**, al no estar interesado en realizar el proyecto de reforma.

Vistos los informes técnicos y jurídico emitidos al respecto.

Primero.- Aceptar la RENUNCIA de la licencia urbanística concedida **bajo el nº de Expte. 00153/11**, para realización de obras consistentes en reforma interior sin aumento de volumen consistente en demoler el tabique interior que separa el salón del comedor para unificarlos en una única estancia. Las obras se ubican en la parcela 167 del polígono 2 del pago "Pedregal", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2 y fuera del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Cómpea", en aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Que se proceda a dar de baja la liquidación del ICIO correspondiente al Expediente de Licencia de obras **nº 00153/11** pues el mismo, grava la efectiva realización de la construcción, instalación u obra, cuestión que no acontece a las tasas municipales, las cuales se han devengado con la actividad administrativa tendente al dictar resolución que puso fin al procedimiento.

Tercero.- Notificar a la interesada el contenido del presente acuerdo así como dar traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

2) EXPEDIENTE Nº: : 00090/12

Calle /Parcela : MUJER PRAJE

Núm. : 0400

Polígono : 3

A instancia de: AM.C.L.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Proyecto de adaptación de alberca a piscina con una superficie de lámina de agua de



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

29,70 m² y cuarto de instalaciones. Las obras se ubican en la parcela 400 del polígono 3, pago "Barranco la Mujer", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-2 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el art. 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.

Por un presupuesto de 3.861,00 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

3) EXPEDIENTE Nº: : 00200/12

Calle /Parcela : CASILLA PRAJE

Núm. : 0445

Polígono : 7

A instancia de: JG.M.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Construcción de muro de contención escalonado en 2 tramos de manera que no supere el 1,50 m de altura sobre cada punto del terreno terminado y debiendo ir en su cara vista chapado en piedra al estilo tradicional del municipio. Vallado con tela metálica de parte del perímetro de la parcela teniendo en cuenta que el vallado de obra de cualquier altura está totalmente prohibido por lo que no podrá ejecutar el murete de 40-50 cm de altura previsto en el plano 8 de la documentación gráfica presentada. Las obras afectan a la parcela 445 del polígono 7 del pago "Loma de la Casilla" situado en suelo no urbanizable calificado NU-2. Por un presupuesto de 10.674,53 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

4) EXPEDIENTE Nº: : 00209/12

Calle /Parcela : CUATRO CAMINOS PRAJE

Núm. : 0031

Polígono : 2

A instancia de: CW.H.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Proyecto básico y de ejecución reformado de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida correspondiente al expediente de licencia de obras 319/05 y de conformidad con el proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 31 del polígono 2, pago "Cuatro Caminos", situado en suelo no urbanizable



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana.

Por un presupuesto de 15.626,40 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican**:

«- **Escrito de fecha de registro de entrada 21-06-12, nº de registro 2402/2012, presentado por D. FM.S.H.**, en el que solicita ocupar la vía pública con solera de hormigón con mallazo para la entrada de maquinaria a la obra autorizada bajo el expediente de licencia de obras nº 7/12 en Plaza del Ingenio, nº 3, tenido en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de Septiembre de 2012, por la que se autoriza la ocupación de la vía pública ya realizada y aprobar la liquidación en concepto de tasas y el informe aclaratorio emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de Septiembre de 2012,

Primero.- Dejar sobre la mesa hasta la emisión de nuevo informe al respecto.»



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

«- **Escrito de fecha 28-03-2012, nº de registro de entrada 1208/2012, presentado por D. A.H.R.**, en el que solicita la baja de la reserva de vía pública para aparcamiento de minusválido que tiene autorizada en C/ Rafael Alberti para el vehículo ML1034E y visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública en fecha 16 de noviembre de 2012.

Primero.- Autorizar la baja de reserva de vía pública para aparcamiento de minusválido existente en C/ Rafael Alberti para el vehículo ML1034E.

Segundo.- Que se proceda a dar de baja en el Padrón Municipal de ocupación de vía pública dicha reserva, debiendo los Servicios Operativos proceder a la retirada de la señal y a eliminar la línea amarilla que delimita el espacio de vía pública reservado para el aparcamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local, al Encargado de Servicios Operativos y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.»

«**Escrito de fecha de registro de entrada 30-07-12, nº de registro 2874, presentado por D. J.L.G.C.**, en el que expone que tiene abonada la ocupación de vía pública con mesas y sillas autorizada junto al kiosco "La Era" hasta el 30-09-12, y ha renunciado a la concesión del kiosco a partir del 1 de septiembre, solicita la devolución de la cantidad ingresada por este concepto, visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012, por el que se acordó la resolución del contrato con efecto retroactivo desde el 31 de agosto de 2012.

Primero.- Que se devuelva al interesado la tasa abonada en concepto de ocupación de vía con mesas y sillas junto al kiosco "La Era" correspondiente al mes septiembre/2012.

Segundo.- Notificar al interesado el contenido del presente acuerdo así como dar traslado del mismo a la Intervención, a la tesorería y a la Policía Local a los efectos oportunos.»

«**Escrito de fecha de registro de entrada 3-08-12, nº de registro 2942, presentado por D. AD.J.N.**, solicitando la baja del vado permanente Expte. nº 112 que tiene autorizado en Plaza de la Constitución nº 5 a partir del ejercicio 2013 y visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de Vía Pública de fecha 16 de noviembre de 2012.

Primero.- Autorizar la baja del vado permanente Expte. nº 112, existente en Plaza de la Constitución nº 5, para el ejercicio 2013, debiendo proceder a la retirada de la señal de vado colocada en la puerta del garaje.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería a los efectos oportunos.»

«**Escrito de fecha de registro de entrada 31-10-12, nº de registro 3997, presentado por D. E.M.C.** solicitando autorización para ocupación de vía pública en el cementerio municipal para venta de castañas el día 1 de noviembre de 2012, espacio a ocupar 1 m2 y tenido en cuenta que según información verbal del Encargado de Supervisión de vía pública la ocupación se llevo a cabo dicho día.

Primero.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la Ocupación del Dominio Público.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.»

«**Escrito de fecha de registro de entrada 5-09-12, nº de registro 3265, presentado por D. JA.A.N.**, solicitando la anulación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2012, por el



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

concepto de reserva de vía pública para estacionamiento de minusválido autorizada en la Plaza del Ingenio para el vehículo de su propiedad, debido a que desde el año 2011 el estacionamiento de minusválido existente en la zona es de uso libre y visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 16 de noviembre de 2012, según el cual " Habiéndome personado en el lugar, en el mismo se encuentra delimitada una amplia zona de aparcamiento para minusválidos, de uso común, habiendo desaparecido la que tenía concedida esta persona para uso exclusivo suyo...".

Primero.- Revocar el acto administrativo aprobatorio de la liquidación efectuada a D. JA.A.N. bajo el número de matrícula nº 530002104, ejercicio 2012, en concepto de reserva de vía pública para estacionamiento de minusválido.

Segundo.- Que se proceda a dar de baja en el Padrón Municipal de ocupación de vía pública dicha reserva de vía pública con base a lo indicado en el informe emitido por el Encargado de Supervisión de Vía Pública de fecha 16 de noviembre de 2012.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.»

«Escrito de fecha de registro de entrada 6-09-12, nº de registro 3278, presentado por D. M-L-J, solicitando la baja de entrada de vehículos y vado permanente Expte. nº 128 que tiene autorizado en el nº 10 de C/ Maldonado, por estar destinado actualmente el inmueble a trastero y visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 16 de noviembre de 2012, en el que se puede comprobar que la acera no está adaptada para el paso de vehículos.

Primero.- Autorizar y dar de baja en el Padrón Municipal el vado permanente que trae causa del Expte. nº 128, y la baja de la entrada de vehículos correspondiente al inmueble sito en C/ Maldonado, nº 10 ejercicio 2013, con base al informe emitido por el Encargado de Supervisión de Vía Pública de fecha 16 de noviembre de 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería a los efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**:
«**Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.- Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Teniente de Alcalde se da cuenta a los presentes de la propuesta de acuerdos referentes a los expedientes de Licencias de Ocupación/Utilización tramitados y concluidos a la fecha y que sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

Expediente nº: : 00011/12

Fecha solicitud : 10/04/2012

Calle /Parcela : ALBARICOQUE PRAJE

Núm. : 0165

Polígono : 5

A instancia de: S.M.R.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ALBARICOQUE PRAJE

Parcela nº : 0165



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Polígono : 5

Primero.- - Conceder licencia de primera ocupación para :
Vivienda unifamiliar aislada de 144,72 m2 construidos, distribuidos en 25,42 m2 bajo rasante y 119,30 m2 sobre rasante, y piscina de 28 m2 de lámina de agua conforme al proyecto técnico presentado. Las obras se ubican en la parcela 165 del polígono 5, pago "Albaricoque" situada en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº: : 00017/12

Fecha solicitud : 30/10/2012

Calle /Parcela : TEJAR BAJO LUGAR

Núm. : 0140

Polígono : 6

A instancia de: T.J.E.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de **utilización** para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : TEJAR BAJO LUGAR

Parcela nº : 0140

Polígono : 6

Primero.- - Conceder licencia de primera utilización para :
Construcción de naturaleza ganadera destinada a caballerizas de 55,90 m2 de superficie y alberca de riego de 12,56 m2 de lámina de agua, todo ello construido en la parcela 140 del polígono 6 del pago "Tejar Bajo", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**
«**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de primera ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

5º COMERCIO AMBULANTE.- Habiendo dado paso el Sr. Alcalde al siguiente punto del orden del día, se da lectura del escrito presentado por Dª. E.G.R., adjudicataria del puesto nº 27 del Mercadillo, solicitando la baja en el comercio ambulante de Frigiliana.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Se da cuenta a los presentes el hecho de que por los Servicios Administrativos se ha comprobado que durante el tercer trimestre la adjudicataria no ha instalado el puesto, por lo que si la junta lo estima oportuno a juicio de los informantes se puede dar de baja la liquidación, proponiéndose asimismo el que la Junta considere con superior criterio la oportunidad de adjudicar el puesto nº 27 al siguiente en el orden de prelación de la lista de espera, el Sr. D. S.A.V.

Sometida las propuesta a debate, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Dar de baja a Doña E.G.R. en el padrón de comercio ambulante de Frigiliana, revocando la autorización/concesión del puesto nº 27 habida cuenta del escrito presentado. **Segundo.-** Revocar la liquidación practicada correspondiente al tercer trimestre por no haberse producido la ocupación mediante instalación del puesto y no haberse producido por tanto el hecho imponible de la tasa correspondiente. **Tercero.-** Adjudicar a D. S.A.V. el puesto nº 27 del Mercadillo Municipal de Frigiliana por ser el siguiente en el orden de prelación en la adjudicación de los puestos. **Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos indicándoles los recursos que contra el mismo quepa interponer.»

6º APROBACION INICIAL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS DEL SECTOR AU-01 (ANTIGUO UR-4) DEL PGOU DE FRIGILIANA.-

Por el Señor Alcalde y a propuesta del Concejal Delegado en materia de Urbanismo, se somete a la consideración de los presentes el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de normalización de fincas del Sector AU-01 (Antiguo UR-4) del PGOU de Frigiliana, de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que en fecha de 10 de mayo de 2012, se recibe en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, documento de modificación de Proyecto de Reparcelación del sector AU-01 (antiguo UR-4) del PGOU de Frigiliana, redactado por los arquitectos D. H.S.M. y D. F.C.R. a los efectos de su tramitación y aprobación y,

RESULTANDO que con fecha de 25 de abril de 2000 se aprueba definitivamente por el Pleno municipal el Proyecto de Reparcelación del sector UR-4 de las Normas Subsidiarias de Frigiliana, actual AU-1, elevándose al registro de la Propiedad de Torrox para su inscripción, y que a su vez el cual traía causa del Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-4 (aprobación definitiva 17 de enero de 1996 por la CPOTU)

RESULTANDO que en fecha de 31 de mayo de 2006, resultó aprobado definitivamente el TR del Plan Parcial del Sector que incluía una modificación puntual del mismo y que tenía por finalidad transferir aprovechamiento entre parcelas, así como modificar su calificación, manteniendo la tipología que estableció el P.P de unifamiliar aislada a adosada. No consta que a raíz de la modificación de planeamiento se haya procedido a la reformulación del Proyecto de Reparcelación.

RESULTANDO que por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Sánchez López se informa con fecha de 25 de junio de 2012 la observancia de deficiencias que son trasladadas al promotor y redactores.

RESULTANDO que con fecha de 30 de julio de 2012 se presenta ante esta Administración, una copia de la documentación subsanada conforme el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal. Según el técnico, el documento tiene por finalidad modificar el proyecto de reparcelación del Sector UR-4 "Lomas de las Vacas" (actual AU-1), a los efectos de corregir y ajustar las características de extensión superficial y límites de las parcelas R5.1., R5.2. y R5.3., en él determinadas, y sus posteriores parcelaciones y segregaciones, a la realidad existente, proponiendo el trámite abreviado de



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Normalización de Fincas atendiendo al hecho de que no resulta oportuno proceder a la redistribución de beneficios y cargas de la ordenación entre los propietarios afectados.

RESULTANDO que en fecha 3 de septiembre de 2012, se emite informe de Secretaría señalando el procedimiento a seguir y la legislación aplicable fundamentalmente al asunto.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente al asunto se encuentra contenida en: **1)** Los artículos 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 71 a 114 y 122 a 130 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que serán de aplicación supletoria, según la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **3)** El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y **4)** El Real Decreto 1093/1997 de 4 julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CONSIDERANDO Según prescribe la LOUA la reparcelación tiene el siguiente **objeto**:

- a) La regularización de las fincas existentes.
- b) La justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución.
- c) La localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al instrumento de planeamiento de que se trate.
- d) La adjudicación al municipio de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y, en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.
- e) La adjudicación de fincas resultantes, constitutivas de parcelas o solares, a propietarios de suelo exterior a la Unidad de Ejecución de que se trate que deban satisfacer su derecho a la equidistribución en el seno de la misma.
- f) La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso, forzosa y en función de los derechos de estos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.

CONSIDERANDO que la **jurisprudencia** ha ido construyendo la **naturaleza y finalidad del acto que se pretende y que no es otro que normalizar las fincas en cuestión** como procedimiento abreviado de **reparcelación**. Así las cosas en la **STS de 24 de noviembre de 1997**, en la que analizando las normas de aplicación a la misma (artículos 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística ---RGU--- incluidos en la Sección Tercera del Capítulo V del Título III) se señala, en concreto que son necesarios dos requisitos para la aplicación del mismo:

- a) «un requisito previo negativo, como lo de que no sea necesaria la redistribución de los beneficios y cargas de la ordenación entre los propietarios afectados,
- b) y otro positivo, consistente en la precisión de regularizar la configuración física de las **fincas** para adaptarla a las exigencias del planeamiento, pudiendo acordarse tal **normalización** en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de parte interesada, teniendo por ámbito territorial -artículo 118.1-- o bien manzanas completas o parte de ellas y su objeto o contenido material se reducirá o limitará --artículo 118.2--, única y exclusivamente, a definir los nuevos linderos de las fincas afectadas, para de ese modo hacer posible la materialización del aprovechamiento urbanístico conforme a los usos determinados por el planeamiento.

El artículo 117 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria tras la **STC 61/97, de 20 marzo**, dispone que el procedimiento de **Normalización de Fincas** ha de observarse **siempre que no sea necesaria la equidistribución de beneficios y cargas de la ordenación entre los propietarios afectados, pero si sea necesaria regularizar la configuración de las fincas para adaptarlas a las exigencias del planeamiento urbanístico.**

Las Comunidades Autónomas que han regulado dicho procedimiento lo han hecho en términos muy similares a la normativa estatal. Andalucía, sin embargo aún no dispone de Reglamento autonómico de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO que la jurisprudencia menor se ha encargado de precisar los contornos de ambas limitaciones, pudiendo citar la sentencia del **TSJ de Galicia** Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª de 26 de noviembre de 2009 , en la que se pone de manifiesto que, **«atendiendo a las características y limitaciones materiales del procedimiento de normalización de fincas, su resultado no puede ir más allá de la modificación de unos linderos, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial del valor de las fincas normalizadas»**; o, la de **sentencia del TSJ de Madrid** Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, de 13 de diciembre de 2002 , en la que se pone de manifiesto la necesidad de reparcelación cuando se incorpora a las operaciones materiales la necesaria



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

equidistribución, entendida no sólo, como la agrupación o integración del conjunto de las fincas para su nueva división ajustada al Plan General con adjudicación sin solución de continuidad de las parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas en proporción a sus respectivos derechos, sino, con el añadido de la existencia de la determinación de las indemnizaciones o compensaciones necesarias para que quede plenamente cumplido, dentro de la unidad reparcelable, el principio de la justa distribución entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística.

Por lo anteriormente expuesto nos toca examinar si la agrupación de dos fincas registrales distintas excede o no del fin previsto para una normalización. Llegados a este punto, es cuando entra en escena el derecho inmobiliario registral, debiendo armonizar el urbanismo y registro de la propiedad, competencia exclusiva del estado y que la legislación autonómica no puede regular. Cuestión de la que se encargan el **RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo**, y el **RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria** sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, de cuyos textos se desprende la vinculación de los proyectos de equidistribución con el nacimiento de nuevas fincas de resultado, es decir, la reorganización de la propiedad se efectuará mediante el procedimiento de equidistribución que resulte aplicable, **de modo que cuando no exista finca de origen y finca de reemplazo, no será necesario título reparcelatorio.**

La DGRN en Resolución de 1 de diciembre de 2008, respecto a la inscripción de un documento complementario que pretendía rectificar unas fincas de resultado previamente inscritas, afirma en sus Fundamentos de Derecho: «(...), *deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos que regulan la forma de hacer constar en el Registro las operaciones de división, segregación, agrupación o agregación: Art. 45 del Reglamento Hipotecario: «Cuando, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se reúnan dos o más fincas inscritas para formar una sola, con su nueva descripción, se inscribirá con número diferente, haciéndose mención de ello al margen de cada una de las inscripciones de propiedad de las fincas reunidas. Si las fincas agrupadas no fueran colindantes, se describirán individualmente las parcelas que las constituyan y, con la mayor precisión posible, las características de la agrupación o causas que den lugar a ella. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán agruparse fincas pertenecientes a distintos propietarios, siempre que se determine, de acuerdo con lo que resulte del título, la participación indivisa que a cada uno de ellos corresponda en la finca resultante de la agrupación (...). Fundamentos de Derecho Primero.-(...) Segundo.-(...) Es cierto que (...) cabe la rectificación de actuaciones jurídico-reales por resolución de la Administración, aunque estén inscritas en virtud de título no administrativo,..., bastará con que se trate de expedientes meramente rectificadores en los que la autoridad administrativa interviniente sea competente para la modificación que se acuerde y se cumplan en ella las garantías legales establecidas en favor de las personas afectadas. Tercero.- El segundo de los defectos consiste en que se hacen modificaciones de superficies, sin acudir a las reglas generales de la legislación hipotecaria sobre segregaciones, divisiones y agrupaciones, ... Sería suficiente la tramitación efectuada y la técnica seguida (operación de complementaria de rectificación de un proyecto de equidistribución), si todavía no estuviera inscrito o se tratara de meras rectificaciones materiales o meras previsiones complementarias, pero no ocurre así en el supuesto de hecho debatido, donde las fincas de resultado están recogidas ya en los asientos del Registro, que a su vez están bajo la salvaguarda de los tribunales, y se introducen alteraciones sustanciales de las fincas inscritas.»*

En definitiva el procedimiento de normalización de fincas será título suficiente para rectificar la superficie y linderos de fincas previamente inscritas mediante su agrupación siempre que la operación de agrupación de fincas registrales cumpla con las garantías legales establecidas en favor de las personas afectadas, esto es, que no exista necesidad de equidistribuir, no se vea alterado sustancialmente el valor de las fincas agrupadas, ni los derechos y obligaciones urbanísticos inherentes a las mismas, debiendo quedar justificado que la agrupación es conveniente para una mejor gestión o para un mejor cumplimiento de los deberes urbanísticos de la propiedad.

CONSIDERANDO que el procedimiento a seguir será en esencia el siguiente: El proyecto de normalización contendrá la siguiente documentación.

a) Memoria justificativa.

a.1) Circunstancias o acuerdos que motiven la normalización.

a.2) Descripción de las Fincas afectadas.

b) Relación de propietarios e interesados afectados.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

c) Planos:

c.1) Parcelario de información a escala 1/500.

c.2) De Fincas Normalizadas a escala 1/500.

d) Cuenta de compensaciones económicas cuando procedan.

Documentos a acompañar al proyecto

Al proyecto deberán acompañarse las oportunas certificaciones registrales de titularidad y cargas y, en caso de fincas no inmatriculadas, el testimonio de los títulos justificativos de las respectivas titularidades. La normalización podrá hacerse por manzanas completas o parte de ellas.

DETERMINACIONES FUNDAMENTALES DE LA NORMALIZACIÓN DE FINCAS

a) Se limitará a definir los nuevos linderos de las fincas afectadas de conformidad con el planeamiento, siempre que no afecte al valor de las mismas, en proporción al 15%, ni a las edificaciones existentes.

b) El porcentaje de exceso o defecto que pueda representar la modificación de linderos se determinará por el valor urbanístico de las fincas.

c) Si se apreciare una diferencia superior al 15% del valor de las fincas resultantes, se decretará la conversión de las actuaciones en un procedimiento general de reparcelación.

d) Las diferencias no superiores al 15% se compensarán en metálico, con arreglo al valor urbanístico medio de las fincas afectadas

III. El procedimiento de normalización

Sin perjuicio de lo dispuesto por las legislaciones urbanísticas de cada Comunidad Autónoma, con carácter de supletoriedad el procedimiento de normalización de fincas se halla regulado en el Sección Tercera del Capítulo V del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, como uno de los procedimientos abreviados (7) donde se reglamenta el instituto de la parcelación en desarrollo de lo regulado en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

El procedimiento de normalización de fincas está presidido por principios de publicidad. Puede seguirse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte interesada, resultando de aplicación con carácter supletorio las normas de procedimiento general de reparcelación.

El órgano con competencia originaria para la aprobación de los expedientes de normalización de fincas corresponde bien al Alcalde o bien a la Junta de Gobierno Local dependiendo de que el municipio tenga la consideración o no de gran población.

PROCEDIMIENTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS

B) A instancia de los interesados

1. Los interesados adjuntaran a la solicitud un PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS.

2. Informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos por término de 15 días.

3. Aprobación inicial del expediente por el órgano competente municipal.

4. Información Pública.

2.1.- Por plazo de un mes en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

2.2.- Notificación individualizada a los propietarios afectados y a los demás interesados conocidos.

5. Aprobación definitiva del expediente de normalización por el órgano competente municipal.

6. El acuerdo de protocolizara notarialmente y se remitirá de oficio al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón. El Registrador se limitara a consignar la nueva configuración física de las fincas inscritas, sin que el asiento que se practique deba afectar en ninguna otra forma a las titularidades existentes.

Tramitación de Oficio: Cuando no fueran los interesados quienes hubieren iniciado la normalización de fincas, el Ayuntamiento efectuara la misma publicación y requerirá a los interesados para que presenten un proyecto, en plazo no superior a dos meses, transcurrido el cual, dispondrá la redacción de oficio en otro plazo igual.

Del proyecto presentado, o redactado de Oficio, se dará vista y audiencia a los interesados, durante 20 días



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

VISTA la solicitud presentada por D. José García Conejero, el proyecto que se adjunta, las consideraciones técnicas efectuadas por el Arquitecto Municipal y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, así como las delegaciones efectuadas a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente el **Proyecto de Normalización de Fincas del Sector AU-01** (antiguo UR-4) del PGOU de Frigiliana suscrito por los arquitectos, D. H.S.M. y D. F.C.R. y promovido por D. J.G.C. a fin de proceder a regularizar la configuración física de las fincas de ese sector para adaptarla a las exigencias del planeamiento, no siendo preciso la redistribución de los beneficios y cargas de la ordenación entre los propietarios afectados.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las mismas, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la normalización de fincas.

Cuarto.- Se dé vista y audiencia al resto de interesados conocidos por término de quince días por si tuvieran que efectuar alegaciones y/o reclamaciones o formular cualquier otra petición conveniente a su derecho.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:
«**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización de Fincas del Sector AU-01 (antiguo UR-4) del PGOU de Frigiliana suscrito por los arquitectos, D. H.S.M. y F.C.R. y promovido por D. J.G.C. a fin de proceder a regularizar la configuración física de las fincas de ese sector para adaptarla a las exigencias del planeamiento, no siendo preciso la redistribución de los beneficios y cargas de la ordenación entre los propietarios afectados. **Segundo.-** Abrir un plazo de información pública por período de un mes publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio. **Tercero.-** Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las mismas, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la normalización de fincas. **Cuarto.-** Se dé vista y audiencia al resto de interesados conocidos por término de quince días por si tuvieran que efectuar alegaciones y/o reclamaciones o formular cualquier otra petición conveniente a su derecho.»

7º SOLICITUD UTILIZACIÓN CENTRO DE USOS MÚLTIPLES.- Por el Señor Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Antonio González Conejero, a requerimiento de la Alcaldía, da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha 30-10-12 nº de registro de entrada 3974 presentado por la Comunidad de Propietarios Frigiliana Heights Fase B, en el que solicita autorización para celebrar reunión de la Comunidad de Propietarios el día 26 de Marzo de 2.013, de 19,00 a 21,00 horas en el Centro de Usos Múltiples.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Autorizar la **UTILIZACIÓN** del **CENTRO DE USOS MÚLTIPLES** exclusivamente para la celebración de reunión de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE «FRIGILIANA HEIGHTS»** el día 26 de Marzo de 2013, de las 19,00 a las 21,00 horas en el citado establecimiento municipal. **Segundo.-** Manifestar que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por la Comunidad. **Tercero.-** Manifestar que la reunión es de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder la Comunidad de Propietarios por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.»

Seguidamente, se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha 14 de noviembre de 2012, nº de registro de entrada 4185 presentado por Doña YM.R.G., en el que solicita autorización para celebrar reunión de Quiromasajistas para la realización de terapias alternativas con la instalación de barra de bar el día 15 de diciembre de 2012, durante todo el día en el Centro de Usos Múltiples.

Por el Secretario-Interventor se aconseja que el funcionamiento, uso y cesión de espacios y edificios municipales se regule ya sea por ordenanza municipal o reglamento, y en todo caso, informa la necesidad de requerir la documentación oportuna referente, entre otras cuestiones, a la descripción del evento a realizar, las horas concretas de utilización y en su caso, la necesidad de suscripción de póliza de responsabilidad civil, todo ello para garantizar el mantenimiento del orden público, la seguridad, la cobertura de daños frente a terceros, la higiene y buen uso de los edificios de titularidad municipal, de acuerdo con lo establecido, entre otros, en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- DEJAR SOBRE LA MESA EL ASUNTO HASTA LA PRÓXIMA SESIÓN** por no estar completa la documentación obrante en el Expediente y necesaria para conceder la autorización. **Segundo.-** Que por los Servicios técnicos y administrativos se requiera al interesado la documentación que sea necesaria para cumplir lo preceptuado legalmente.»

8º DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos de Alcaldía dictados por razones de urgencia avocando su competencia y que en sus extractos resolutivos literalmente dicen:

Decreto nº 525701 de fecha 30 de octubre de 2012, por el que se resuelve:

«Primero.- Aprobar la documentación complementaria del expediente de justificación de la subvención concedida en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 para



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

la actividad denominada **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Taller de Manualidades”**, consistente en la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos rectificada.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.»

Decreto nº 525708 de fecha 31 de octubre de 2012, por el que se resuelve:

«Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
321	22105			Fra. 426 por menús servidos en Guardería Mpal. en Sept-2012.	823,68	30-09-2012
161	61912			Fra. 1200071 por certificación final de obras Mejora del Drenaje en zona Pago Maldonado.	19.058,27	11-10-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					19.881,95	

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto nº 525709-525710-525711, de fecha 31 de octubre de 2012, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos: (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA)

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Decreto nº 525713, de fecha 31 de octubre de 2012, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
	GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	813,77	31/10/2012
2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	813,77	31/10/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002/951707659.
 fax nº 952533434

2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	813,77	31/10/2012
2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	813,77	31/10/2012
2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	813,77	31/10/2012
2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	1.662,64	31/10/2012
2012	155	61909			NÓMINA AEPSA Octubre-2012	1.663,77	31/10/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)						7.395,26	

Segundo.- Realicense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto nº 525714 de fecha 31 de octubre de 2012, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos:

Año	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
2012	40001				NÓMINA AEPSA Octubre-2012	730,45	31/10/2012
2012	40001				NÓMINA AEPSA Octubre-2012	730,45	31/10/2012
2012	40001				NÓMINA AEPSA Octubre-2012	1.164,23	31/10/2012
2012	40001				NÓMINA AEPSA Octubre-2012	1.164,23	31/10/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)						3.789,36	

Segundo.- Realicense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto nº 525746, 525747 y 525748 de fecha 9 de noviembre de 2012, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Fecha	Importe
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

155	21001			Fra. C-120158 por productos para jardinería	23/08/12	778,68
341	22609			Fra. 4 por productos para Campus 2012	13/07/12	12,00
920	22601			Fra. 3 por productos típicos para varias atenciones protocolarias	14/07/12	170,00
330	22609			Fra. 041/2012 por instalación eléctrica para Festival de las 3 Culturas 2012.	28/08/12	2.478,00
330	22609			Fra. 169 por servicio de ambulancia para Festival de las 3 Culturas 2012	28/08/12	1.500,00
341	22609			Fra. 176 por servicio de UVI Móvil para partido Cajasol-Cibona el 2-9-2012	11/09/12	350,00
920	21400			Fra. 3578 por reparación de vehículos mpales.	30/05/12	11,80
132	21400			Fra. 3650 reparación vehículo de la policía local.	13/07/12	46,61
132	21400			Fra. 3630 reparación vehículo de la policía local.	29/06/12	39,53
132	21400			Fra. 3537 reparación vehículo de la policía local.	30/04/12	188,45
132	21400			Fra. 3490 reparación vehículo de la policía local.	30/03/12	353,69
132	21400			Fra. 3448 reparación vehículo de la policía local.	29/02/12	279,53
920	22300			Fra. 157/12 por servicio grúa Agosto/2012	31/08/12	169,92
920	22300			Fra. 172/12 por servicio grúa Septiembre/2012	30/09/12	251,68
338	22610			Fra. 12142 por atención técnica en campanas de la Iglesia para 31-12-2011.	23/04/12	94,40
920	22601			Fra. 2/2012 por comidas para miembros escuelas infantiles de baloncesto.	12/07/12	244,26
155	21001			Fra. 20120803 por productos de limpieza para vías públicas.	26/06/12	1.103,58
920	22110			Fra. 20120323 por compra de productos de limpieza para edificios mpales.	27/03/12	1.184,39
920	22110			Fra. 20120322 por compra de artículos de limpieza para servicios operativos.	27/03/12	842,71
920	22110			Fra. 20120643 por productos de limpieza.	30/05/12	341,26
920	22110			Fra. 20120447 por productos de limpieza.	26/04/12	438,02
920	22110			Fra. 20120804 por productos de limpieza.	26/06/12	231,52
155	21001			Fra. 20289 de material de fontanería para jardines.	02/07/12	248,47
155	21001			Fra. 20511 de material de fontanería para jardines.	10/07/12	243,49
155	21001			Fra. 20512 de material de fontanería para jardines.	10/07/12	77,22
155	21001			Fra. 20879 de material de fontanería para jardines.	20/07/12	16,04
155	21001			Fra. 20883 de material de fontanería para jardines.	20/07/12	9,66
155	21001			Fra. 20884 de material de fontanería para jardines.	20/07/12	21,38
155	21001			Fra. 20885 de material de fontanería para jardines.	20/07/12	28,77



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

155	21001			Fra. 21164 de material de fontanería para vías públicas.	01/08/12	29,10
155	21001			Fra. 21166 de material de fontanería para vías públicas.	01/08/12	23,66
155	21001			Fra. 21167 de material de fontanería para vías públicas.	01/08/12	32,08
155	21001			Fra. 21168 de material de fontanería para vías públicas.	01/08/12	77,75
155	21001			Fra. 21468 por material de fontanería para vías públicas.	11/08/12	25,10
155	21001			Fra. 20290 de material de fontanería para instalación de contadores.	02/07/12	42,40
161	21000			Fra. 20516 por material de fontanería para reparaciones en el colegio.	10/07/12	5,59
321	21201			Fra. 22115 por material de fontanería para vías públicas.	10/09/12	222,51
432	22609			Fra. MP12/24 por publicidad en FITUR-2012.	31/01/12	590,00
425	22100			Fras. Suministro eléctrico edificios municipales en Mayo/2012	11/06/12	1.311,41
161	22100			Fras. Suministro eléctrico alumbrado público en Mayo/2012	11/06/12	6.893,78
342	22100			Fras. Suministro eléctrico polideportivo La Horca en Mayo/2012	11/06/12	264,84
161	22100			Fras. Suministro eléctrico depuradoras pago La Morea en Mayo/2012	11/06/12	249,04
425	22100			Fras. Suministro eléctrico edificios municipales en Abril/2012	23/05/12	1.022,36
161	22100			Fras. Suministro eléctrico alumbrado público en Abril/2012	10/05/12	5.167,03
342	22100			Fras. Suministro eléctrico polideportivo La Horca en Abril/2012	10/05/12	261,61
161	22100			Fras. Suministro eléctrico depuradoras pago La Morea en Abril/2012	21/05/12	212,99
161	22100			Fras. Suministro eléctrico motor Río Higuero en Diciembre /2011	06/06/12	200,55
161	22100			Fras. Suministro eléctrico motor Río Higuero Mayo /2012	13/01/12	210,97
430	46700			Cuota año 2011	15/03/11	178,53
155	21001			Fra. 8202060 por productos de ferretería para vías públicas.	15/05/12	56,03
155	21001			Fra. 8211051 por productos de ferretería para vías públicas.	31/07/12	11,74
130	22104			Fra. 8211052 por material de seguridad para EPIs.	16/07/12	254,34
130	22104			Fra. 8211850 por material de seguridad para EPIs.	15/06/12	140,84

**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

130	22104			Fra. 8209405 por material de seguridad para EPIs.	14/09/12	34,69
130	22104			Fra. 8208845 por material de seguridad para EPIs.	14/09/12	330,59
130	22104			Fra. 8207603 por material de seguridad para EPIs.	01/10/12	48,62
155	21001			Fra. B/144 por material de fontanería para vías públicas.	01/09/12	14,12
155	21001			Fra. B/145 por material de fontanería para vías públicas.	01/09/12	53,22
155	21001			Fra. B/146 por material de fontanería para jardines.	01/09/12	7,60
330	22609			Fra. B/147 por material de fontanería para mercado del Festival de las 3 Culturas.	01/09/12	723,45
920	22601			Fra. 58708 por diversos catering para Feria 2012 (Banda de música, Feria de día, Fiesta 3ª edad).	06/07/12	4.240,35
920	22601			Fra. 58713 por productos de fiestas para Noche Vieja 2011.	13/08/12	432,00
920	22601			Fra. 58698 por comidas protocolarias del Campus 2012.	13/08/12	102,38
338	22611			Fra. 58708 por catering para Festival de Coros y Danzas 2012.	13/08/12	1.377,00
155	21001			Fra. 11/11 por hierros para reparaciones en la vía pública.	18/05/12	219,66
151	22706			Fra. Proforma F-8 por trabajos de revisión del Catastro, expte. Obra nuevas en urbano y diseminado.	01/09/12	2.387,94
151	22706			Fra. Proforma F-9 por trabajos de revisión del Catastro, expte. Obra nuevas en urbano y diseminado.	01/09/12	1.395,37
920	2200			Fra. 11970 por compra de papel numerado para decretos y transcripciones.	30/01/12	265,50
338	22611			Fra. 12008 por diplomas a todo color para Premios de Carnavales 2012.	24/02/12	70,80
920	22000			Fra. 12040 por talonarios triplicados de justificantes de pago.	22/03/12	115,64
920	22000			Fra. 12173 por 500 tarjetas comerciales del Ayuntamiento.	29/05/12	35,40
338	22610			Fra. A/206 por carga y descarga con pluma para celebración de suelta de vaquillas, Feria-2012.	31/07/12	141,60
920	22602			Fra. P0001302 por publicidad del Festival de las 3 Culturas.	31/08/12	599,99
130	22103			Fra. 000100400 por combustible de vehículos mpales. En Agosto/2012.	31/08/12	1.712,95
161	21000			Fra. 103 por desatoro y limpieza con camión en el colegio.	31/03/12	460,20
161	21000			Fra. 129 por desatoro y limpieza de tubería general y arquetas con camión en C/ Melillú.	16/04/12	401,20
321	21201			Fra. 165 por limpieza de fosas y arquetas en colegio.	16/05/12	342,20

**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

155	21001			Fra. 00018 por limpieza de fosas del parking con dumper y miniexcavadora el 2-8-12.	10/08/12	283,20
155	21001			Fra. 00011 por limpieza de fosas del parking con dumper y miniexcavadora el 4-1-12.	12/07/12	330,40
432	22609			Fra. 281/2012 por impresión de bolsas de Frigiliana para FITUR y Oficina de Turismo.	06/06/12	3.894,00
155	21001			Fra. F22/213 por pinturas para vías públicas.	31/05/12	70,60
920	22110			Fra. F22/274 por productos de limpieza.	29/06/12	243,81
920	22110			Fra. F22/320 por productos de limpieza.	31/07/12	140,80
155	21001			Fra. 262 por mater. construc. para vías públicas.	31/08/12	455,37
155	21001			Fra. 263 por mater. construc. para vías públicas.	31/08/12	310,70
155	21001			Fra. 265 por mater. construc. para vías públicas.	30/09/12	253,86
162	22700			Fra. 492 recogida de residuos sólidos Julio/12.	31/07/12	2.655,00
162	22700			Fra. 495 recogida residuos sólidos Agosto/12.	31/08/12	2.442,60
155	21001			Fra. 496 por contenedores de escombros para vías públicas.	31/08/12	1.146,60
920	22601			Fra. 20121638 por diplomas de curso de soporte vital básico.	16/08/12	99,78
155	21001			Fra. 1200043 de señales verticales para vp.	19/01/12	40,99
155	21001			Fra. 1200025 señaliz. C/ Rosarico La Joaquin	11/01/12	533,81
155	21001			Fra. 1200024 señaliz. Varias vías de Frigiliana.	11/01/12	4.320,42
920	22602			Fra. 2012/0709 por elaboración de vinilos y alquiler espacios para publicidad Festival 3 Culturas.	30/08/12	1.557,60
155	21001			Fra. 84 por material de ferretería para v.p.	30/04/12	122,13
155	21001			Fra. 119 por material de ferretería para v.p.	31/05/12	118,00
155	21001			Fra. 25 por accesorios y materiales de ferretería para v.p.	29/02/12	57,53
155	21001			Fra. 61 por accesorios y materiales para v.p.	31/03/12	202,13
155	21001			Fra. 142 por material de ferretería.	30/06/12	171,10
155	21001			Fra. 168 por material de ferretería para v.p.	31/07/12	944,47
155	21001			Fra. 197 por mater. de ferretería para mercado del Festival de las 3 Culturas.	31/08/12	432,47
330	22609			Fra. 001/504199 por productos de limpieza.	31/08/12	458,08
920	22110			Fra. 001/504199 por productos de limpieza.	30/04/12	1.085,36
321	21201			Fra. 9WM5842M de mantenim. Ascensor del colegio 1º Trim/2012.	01/01/12	495,29
321	21201			Fra. 9XC6056M por mantenim. Ascensor Colegio Público 2º Trim/2012.	01/04/12	495,29
321	21201			Fra. 9XU6793M por mantenim. Ascensor Colegio Público 3º Trim/2012.	01/07/12	495,29
331	21202			Fra. 11000112 mater. de construc. cementerio.	31/12/11	955,80
155	21001			Fra. 11000109 por tapas de registro para vp.	31/12/11	14.206,55
155	21001			Fra. 11000110 por material de construc. Para v.p.	31/12/11	3.806,42
155	61903			Fra. 11000111 pro maquinaria para obras de reurbaniz. C/ Federico García Lorca.	31/12/11	413,00
321	21201			Fra. 9UN0218M por mantenim. Ascensor Colegio Público 2º Trim/2011.	01/04/11	481,81



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

321	21201			Fra. 9VE2415M por mantenim. Ascensor Colegio Público 3º Trim/2011.	01/07/11	481,81
161	21000			Fra. I-2011-00223 repar. bombeo Fuente Vieja.	10/08/11	3.348,88
161	21000			Fra. I-2011-00274 mantenim. bombeo Fuente Vieja Agosto-2011.	07/09/11	907,62
161	21000			Fra. I-2011-00275 repar. bombeo Fuente Vieja.	07/09/11	1.262,69
155	21001			Fra. 306 de material de ferretería para v.p.	30/12/11	410,40
155	21001			Fra. A/1134 mater. construc. para v.p.	30/12/11	56,05
321	21201			Fra. 631 por menú servidos servicio comedor Guardería Mpal.	30/12/11	1.536,54
920	22110			Fra. 182 de productos de limpieza.	26/11/11	33,65
130	22103			Fra. F39 suministro combustible en Dic. /2011.	31/12/11	135,35
161	22100			Fra. Consumo eléctrico pozo Santo Cristo Diciembre/2010.	10/01/11	195,92
161	22100			Fra. Consumo eléctrico pozo Santo Cristo Enero /2011.	08/02/11	262,41
161	22100			Fra. Consumo eléctrico pozo Santo Cristo Febrero/2011.	10/03/11	177,17
161	22100			Fra. Consumo eléctrico pozo Santo Cristo Abril /2011.	07/06/11	316,38
161	22100			Fra. Consumo eléctrico pozo Santo Cristo Mayo/2011.	07/07/11	253,10
920	22110			Fra. F92/536 de productos de limpieza.	17/12/09	29,03
920	22110			Fra. F92/534 de productos de limpieza.	17/12/09	18,00
920	22110			Fra. F92/532 de productos de limpieza.	10/12/09	39,60
331	21202			Fra. F92/533 por productos de limpieza para museo.	12/12/09	36,31
331	21202			Fra. F92/535 por productos de limpieza para Casa de la Cultura.	17/12/09	14,80
331	21202			Fra. F92/538 por productos de limpieza para museo.	17/12/09	31,89
920	22601			Fra. 45928 por desayuno de Concejal de Hacienda y Asoc. de Empresarios.	10/10/11	21,06
338	22610			Fra. 35/2011 por actuación el Día de la Cruz de 2011 de Panda de Verdiales.	02/05/11	1.300,00
335	48000			Actuación de músicos acompañantes de los Coros y Danzas en 2011.	24/04/12	270,00
335	48000			Actuación de músicos acompañantes de los Coros y Danzas en 2011.	25/04/12	200,00
335	48000			Actuación de músicos acompañantes de los Coros y Danzas en 2011.	25/04/12	330,00
335	48000			Actuación de músicos acompañantes de los Coros y Danzas en 2011.	25/04/12	270,00
335	48000			Actuación de músicos acompañantes de los Coros y Danzas en 2011.	25/04/12	330,00
430	46700			Cuota anual 2008.	28/06/12	601,01



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002/951707659.
 fax nº 952533434

430	46700			Cuota anual 2009.	28/06/12	601,01
430	46700			Cuota anual 2010.	28/06/12	601,01
430	46700			Cuota anual 2011.	28/06/12	601,01
330	22609			Fra. 20110101 de honorarios monitorea taller de macramé.	19/12/11	856,16
338	22611			Fra. 02/07 correspondiente a músicos del Festival de Coros y Danzas de 2010.	31/07/12	743,40
TOTAL RELACIONADO (Euros)						104.744,30

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Decreto nº 525764 de fecha 13 de noviembre de 2012, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Autorizar el pago con el carácter de *«a justificar»* por causa de no disponerse de factura justificativa previa al pago por importe de 1.885,00 euros, a favor de D^a. Lucrecia López García, para atender a los siguientes gastos:

PARTIDA		NIF	Nombre y Apellidos/Razón Social	Concepto	Importe Líquido
GRUPO	ARTÍCULO				
924	48000			Pago de 1/3 del importe del viaje que va a realizar Hogar del Pensionista a Huelva	1.885,00 €
TOTAL IMPORTE LÍQUIDO DE LOS PAGOS QUE SE ORDENAN:					1.885,00 €

Segundo.- Ordenar el pago a justificar por importe de 1.885,00 € y poner los fondos a disposición del perceptor D./Dña. Carmen Lucrecia López García, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención, a los efectos que resulten oportunos. »

Decreto nº 525765 de fecha 13 de noviembre de 2012, por el que se resuelve:

«Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
338	22611			Fra. 001G001714 por alojamiento de los Coros y Danzas Municipales en Hotel Maestranza de Ronda.	600,00	13-11-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					600,00	

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

Decreto nº 525766 de fecha 13 de noviembre de 2012, por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002/951707659.
 fax nº 952533434

«**Primero.**- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Fecha	Importe
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
341	22609			Fra. 001G001714 por alojamiento de los Coros y Danzas Municipales en el Hotel Maestranza en Ronda.	13/11/12	600,00
TOTAL RELACIONADO (Euros)					600,00	

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios. »

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:
 «**Primero.**-Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaria del Ayuntamiento. **Segundo.**-Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por la Señor Alcalde.»

9º RELACIÓN DE PAGOS.- Por el Señor Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo Guerrero Rama se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002/951707659.
 fax nº 952533434

Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.-**
 Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la
 Caja en orden a las prioridades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
920	22201			Gastos postales de Septiembre 2012	307,99	31/10/2012
920	22000			Fra. Nº 493 por material de oficina para dependencias municipales	20,05	27/08/2012
912	23000			Gastos desplazamientos reuniones de 20-08-12 al 08-10-12	219,38	08/10/2012
331	21202			Fra. Nº AB2F 5672 por compra de brocas para Cementerio Municipal	8,50	11/10/2012
920	21600			Fra. Nº 14698 por pago hosting frigiliana del 20-10-12 al 20-10-13	174,24	15/10/2012
341	22609			Fra. Nº 57 por compra de diferentes artículos de ferretería para Campus	42,58	31/07/2012
324	48006			Pago fra. para justificación subvención	600,00	02/11/2012
920	22798			Minuta honorarios asesoría laboral 2º TR-2012	907,50	06/09/2012
920	22798			Minuta honorarios asesoría laboral 3º TR-2012	907,50	15/10/2012
454	21002			Fra. nº 000008 por 16h. Máquina repaso carriles	580,80	17/10/2012
920	21200			Fra. nº 22475 por 1 tirador para Casa Consistorial	3,04	01/10/2012
432	22609			Fra. nº 1636 por sellos Ruta tapa Festival 3 Culturas y entradas conciertos	160,48	24/08/2012
432	22609			Fra. nº 10 por camisetas y camisas	3.805,50	25/08/2012
432	22609			Fra. nº 25439604 por derechos autor actuaciones 24,25 y 26 con motivo Festival 3 Culturas	837,80	31/08/2012
432	22609			Fra. nº 25439603 por derechos autor actuaciones 24,25 y 26 con motivo Festival 3 Culturas	1.888,00	31/08/2012
432	22609			Fra. nº 1 por material diverso promoción turismo	161,00	04/10/2012
432	22609			Fra. nº 12/00000098 por paneles chapón para Festival 3 Culturas	87,12	14/09/2012
920	22601			Fra. nº 3-2012 por 8 comidas Carnaval 2012	141,60	12/07/2012
920	22601			Fra. nº 1 por 67 desayunos en Bar "El Acebuchal" día San Juan para la 3ª Edad	368,50	24/06/2012
920	22601			Fra.nº 1A2012 por 117 meriendas 3ª Edad	250,03	30/09/2012
920	22601			Fra.nº 828 por copias de fotos oficial y monitores para Campus 2012	330,33	23/10/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

920	22601			Fra. nº 720 por comidas varias en Campus 2012	167,80	12/07/2012
920	21500			Fra. nº 307 por reparación escenario Banda Música	232,32	27/09/2012
338	22611			Fra. nº 5 por productos típicos XXXI Muestra Bailes Populares	58,00	21/07/2012
338	22611			Fra. nº 665 por diversos productos alimentación para Día de la Cruz	107,00	02/05/2012
338	22611			Fra. nº 1200654 por botellines agua para Festival Coros y Danzas	88,00	03/09/2012
132	21400			Fra. nº FCI120100000085 por reparación vehículos policía local	371,78	16/10/2012
920	21400			Fra. nº FCI120100000084 por reparación vehículos municipales	643,99	16/10/2012
920	21400			Fra. nº FCI120100000083 por reparación vehículos municipales	515,36	16/10/2012
920	22201			Gastos postales de Octubre 2012	577,54	31/10/2012
331	21202			Importe fra. nº 64 por copia llave para dependencias municipales	1,40	31/07/2012
920	22002			Fra. nº 74/2012 por toner para despacho concejales	67,76	23/10/2012
231	48000			Fra. nº B/164 por arreglo máquina café hogar 3ª Edad	32,78	03/10/2012
920	22002			Fra. nº VO-95197 por toner para dependencias municipales, Policía Local y Oficina Turismo	604,53	31/10/2012
920	22000			Fra. nº VO-95198 por diverso material de oficina para dependencias municipales y Policía Local.	385,36	31/10/2012
130	22104			Fra. nº 8212431 por suministro EPIS	584,19	16/10/2012
130	22104			Fra. nº 1015/12 por compra ropa montaña para monitor senderismo	160,00	25/07/2012
920	22602			Fra. nº MP12/1009 por publicidad Festival 3 Culturas	590,00	31/08/2012
920	22602			Fra. nº 2000072 por publicidad 3º TR-2012	726,00	03/10/2012
920	22602			Fra. nº 1068-12 por cartelería obras Concertación Ayto.	480,00	05/11/2012
341	22609			Fra. nº 182-12 por 14 balones para Escuela Fútbol-7	136,28	10/10/2012
341	22609			Fra. nº 593 por material musculación gimnasio Pabellón Mpal.	2.176,98	16/10/2012
341	22609			Fra. nº 1 por pelotas, globos y otro material para Campus-2012	12,30	11/07/2012
341	22609			Fra. nº 001E000074 por desplazamiento a Aquavelis en Campus-2012	1.092,00	26/07/2012
341	22609			Fra. nº 10/12 por comida con motivo partido baloncesto Cajasol/Cibona el 21/09/12	321,00	02/09/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

341	22609			Fra. nº A/210 por trabajos actividades deportivas	217,80	30/09/2012
341	22609			Fra. nº 807 por compra trofeos para actividades deportivas	320,65	16/10/2012
341	22609			Fra. nº F/91 por Excursión Torrox y Algarrobo para actividades deportivas	429,00	31/10/2012
155	21001			Fra. nº 305 por arquetas y puertas hierro para vías públicas	339,53	27/09/2012
155	21001			Fra. nº B/169 por material para jardines	6,96	11/10/2012
155	21001			Fra. nº B/171 por material fontanería reparación desagüe	206,32	11/10/2012
155	21001			Fra. nº 359-2012 por rejillas fundición y registros para vías públicas	393,25	19/10/2012
155	21001			Fra. nº 499 por 17 portes escombros	1.439,90	30/09/2012
155	21001			Fra. nº 33/12 por suministro plantas	733,26	26/10/2012
155	21001			Fra. nº 662 por pintura para Plaza Constitución	112,70	27/02/2012
155	21001			Fra. nº 663 pintura para vías públicas	75,40	20/03/2012
155	21001			Fra. nº A/1826 por suministro cemento	16,52	30/08/2012
155	21001			Fra. nº 12/00000120 por suministro y colocación vigas madera para Parque Infantil	223,85	15/10/2012
155	21001			Fra. nº 23 por 10 puertas contadores para C/ Real	631,14	05/10/2012
321	22105			Fra. nº 461 por menús servidos en Guardería mes Octubre-12	1.308,74	31/10/2012
920	22300			Fra. nº 194/12 servicio grua Octubre-12	166,98	31/10/2012
130	22103			Fra. nº FC1120100000082 por suministro aceite para motocarros	319,91	16/10/2012
130	22103			Fra. nº 001100430 por suministro combustible, Septiembre-12	1.052,95	01/10/2012
130	22103			Fra. nº 000100458 por suministro combustible, Octubre-12	1.253,13	05/11/2012
162	22700			Fra. nº 500 por recogida residuos sólidos Septiembre-12	1.633,50	30/09/2012
922	62500			Fra. nº A/8285 por suministro estanterías	430,26	26/10/2012
922	62500			Fra. nº A/8317 por suministro estanterías	611,64	02/11/2012
920	22110			Fra. nº 20121670 por suministro productos limpieza	261,36	30/10/2012
920	22110			Fra. nº 661 por productos limpieza para Guardería	43,40	17/02/2012
334	48000			Fra. nº A/507 por compra cañas clarinete para Banda Música	37,69	03/10/2012
330	22797			Fra. nº 22/2012 de Enseñanza Musical Julio-2012	941,10	07/09/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

330	22797			Fra. nº 23/2012 de Enseñanza Musical Agosto-2012	941,10	07/09/2012
330	22797			Fra. nº 24/2012 de Enseñanza Musical Septiembre-2012	941,10	08/10/2012
330	22797			Fra. nº 25/2012 de Enseñanza Musical Octubre-2012	941,10	06/11/2012
450	62300			Fra. nº 1000300 por adquisición artículos para Equipamiento Oficina Turismo	138,80	14/08/2012
450	62300			Fra. nº 91987085 por 1 caja fuerte para Policía Local	216,99	27/10/2012
920	23020			Desplazamiento 24/10/12 Ponencia sobre reforma contabilidad Entidades Locales	22,80	30/10/2012
920	23020			Indemnización por asistencia a juicio 46/2010 el 24/10/12	50,00	31/10/2012
920	23020			Indemnización por asistencia a juicio 46/2010 el 24/10/12	50,00	27/10/2012
920	22000			Fra.nº 101 por material oficina	168,68	08/11/2012
337	48003			Resto importe parcial subvención 2012	192,90	12/09/2012
920	22001			Fra. 12IF289453 por libros para Guardería Mpal.	960,14	17/09/2012
155	61905			Fra. nº A/1561 por material construcción obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	527,11	31/05/2012
155	61905			Fra. nº A/1472 por material construcción obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	501,50	30/04/2012
155	61905			Fra. nº A/1727 por material construcción obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	245,68	31/07/2012
155	61905			Fra. nº 1200041 por material construcción obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	1.217,76	29/06/2012
155	61905			Fra. nº B/30 por material obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	85,27	06/03/2012
155	61905			Fra. nº B/80 por material obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	157,70	07/06/2012
155	61905			Fra. nº B/102 por material obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar	325,89	06/07/2012
155	61905			Fra. nº 000003 por material construcción y portes obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar"	2.376,52	27/02/2012
155	61905			Fra. nº SA1335/1000050 por arqueta sifónica para acometida saneamiento obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar"	2.527,56	29/02/2012
155	61905			Fra. nº 12000030 por material construcción obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar"	10.983,69	31/05/2012
155	61905			Fra. nº 12000015 por material construcción obras "Reurb. Calles Melilú y Alconcar"	2.640,65	31/03/2012
321	21201			Fra. nº 9YK9626M por mto. ascensor colegio 4º TR-12	507,89	01/10/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

321	21201			Fra. nº 78 por material fontanería para Escuelas	110,45	29/09/2012
321	21201			Fra. nº 12/00000100 por arreglo puerta en Guardería Mpal.	266,20	14/09/2012
321	21201			Fra. nº 12/00000099 por colocación pomos, broches y arreglo puerta en Colegio Público	278,30	14/09/2012
321	21201			Fra. nº 5 por diversos productos para Guardería	23,85	01/10/2012
321	21201			Fra. nº 1 por diversos productos para escuelas	60,05	18/08/2012
321	21201			Fra. nº 111 por limpieza fosa en Colegio	350,90	07/09/2012
321	21201			Fra. nº F22/362 por pintura para Guardería	94,49	31/08/2012
321	21201			Fra. nº N000179/2012 por material farmacia para Guardería	22,15	23/08/2012
321	21201			Fra. nº 506 por 2 rollos plástico adhesivo para Guardería	35,00	17/09/2012
321	21201			Fra. nº 217 por diverso material de ferretería para Guardería	79,86	30/09/2012
321	21201			Fra. nº B/172 por portarollos para Escuelas	626,83	11/10/2012
321	21201			Fra. nº 26 por puerta de aluminio para patio colegio	152,88	19/10/2012
342	21203			Fra. nº 496 por material máquina gimnasio	72,12	20/08/2012
342	21203			Fra. nº 25 por hoja aluminio para puerta registro de luz de la Era	87,37	15/10/2012
342	21203			Fra. nº 000008 por 4 días trabajo en baños piscina Mpal.	525,10	08/08/2012
161	21000			Fra. nº B/148 por material fontanería para C/ Garral y reparación calle subida a Cementerio	65,02	01/09/2012
161	21000			Fra. nº 149 por desatoro arqueta en C/Rosarico La Joaquín	169,40	15/10/2012
161	21000			Rcbo. Nº 2990 correspondiente a la cuota 3º TR-2012	69,00	08/10/2012
161	21000			Fra. nº F/2012/00069 por reparaciones alumbrado público Agosto-12	5.894,29	06/09/2012
161	21000			Fra. nº F/2012/00071 por reparaciones alumbrado público Septiembre-12	1.372,44	04/10/2012
161	21000			Fra. nº I-2012-00293 por suministro 2 interruptores para Fuente Vieja	213,32	31/10/2012
161	21000			Fra. nº I-2012-00241 por mantenimiento bombas Fuente Vieja Sept-12	930,70	04/09/2012
161	21000			Fra. nº I-2012-00265 por mantenimiento bombas Fuente Vieja Sept-12	930,70	01/10/2012
331	21202			Fra. nº 000006 por 2 días trabajo en aseos públicos	236,00	29/05/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

331	21202			Fra. nº 000008 por 2 días trabajo en aseos públicos	236,00	29/05/2012
331	21202			Fra. nº F22/173 por pintura para aseos públicos	74,15	30/04/2012
331	21202			Fra. nº C01724 por revisión extintores C.U.M.	133,98	28/05/2012
331	21202			Fra. nº C01755 por revisión extintor local Banda Música	76,56	28/05/2012
331	21202			Fra. nº C01758 por revisión extintores locales Guadalinfo y Asoc. Mujeres	95,70	28/05/2012
331	21202			Fra. nº C01757 por revisión extintor Cementerio	19,14	28/05/2012
331	21202			Fra. nº 20882 por instalación contador en almacén La Paz	58,15	20/07/2012
331	21202			Fra. nº 20881 por instalación contadores en Cementerio	64,38	20/07/2012
331	21202			Fra. nº 19.545 por material fontanería para local Asociación Mujeres	38,75	01/06/2012
331	21202			Fra. nº 19.544 por material fontanería para contador consultorio médico y local Asociación Mujeres	56,92	01/06/2012
331	21202			Fra. nº 20.288 por material fontanería para Hogar Pensionista	26,80	02/07/2012
331	21202			Fra. nº 211A por material construcción para Cementerio	3,54	30/06/2012
331	21202			Fra. nº B/101 por material fontanería para Centro Salud	4,26	06/07/2012
331	21202			Fra. nº B/128 por material fontanería para locales Banda Música, almacén de la Paz y servicios piscina	89,56	06/08/2012
331	21202			Fra. nº B/170 por material fontanería para servicios Casa Cultura	2,40	06/08/2012
331	21202			Fra. nº B/137 por porta rollos y colocación en aseos públicos	88,19	16/08/2012
331	21202			Fra. nº 12/00000101 por trabajos realizados en Cementerio	27,83	14/09/2012
331	21202			Fra. nº 12/00000063 por colocación cerraduras en Biblioteca Mpal.	106,20	01/06/2012
331	21202			Fra. nº A/56703 por sustitución de elementos por avería	80,24	14/08/2012
331	21202			Fra. nº 222 por suministro material construcción para Aseos Públicos	359,61	30/04/2012
331	21202			Fra. nº 22626 por suministro contador para Cementerio	363,57	15/10/2012
331	21202			Fra. nº 22310 por material fontanería para aseos públicos, escuela adultos y cementerio	331,59	20/09/2012
331	21202			Fra. nº 19.542 por material fontanería para Casa Cultura	318,97	01/06/2012
331	21202			Fra. nº 12000052 por material construcción para Cementerio	255,71	31/07/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

331	21202			Fra. nº 12000028 por material construcción y portes escombros para Cementerio	229,10	31/05/2012
331	21202			Fra. nº 12/00000041 por 4 mesas para CUM	273,76	10/05/2012
331	21202			Fra. nº 306 por reparación puerta entrada depuradora	342,43	27/09/2012
331	21202			Fra. nº 669 por productos limpieza para Cementerio	494,45	09/10/2012
331	21202			Fra. nº 46 por lavado y planchado sábanas, toallas y cortinas	181,15	30/09/2012
331	21202			Fra. nº 24 por 1 puerta aluminio y reparación armario en aseos públicos	214,80	08/10/2012
155	21001			Fra. 86 por material de ferretería para jardines.	67,69	31/10/2012
155	21001			Fra. 73 por material de ferretería para vías públicas.	1,65	31/08/2012
425	22100			Fras. Suministro eléctrico edificios públicos Julio /2012	382,51	29/08/2012
161	22100			Fras. Suministro eléctrico alumbrado público Junio - Julio /2012	1.060,61	30/08/2012
161	22100			Fras. Suministro eléctrico motor Río Higueón Julio /2012	302,33	27/08/2012
161	22100			Fras. Suministro eléctrico Depuradora 1 pago La Morea, Julio /2012	233,66	10/09/2012
425	22100			Fras. Suministro eléctrico alumbrado público Julio - Agosto /2012	544,21	11/09/2012
151	22706			Minuta 126 por gastos de visado de proyecto de encauzamiento en Pago Maldonado.	274,14	29/05/2012
151	22706			Minuta 123 por gastos de visitas, reuniones e informes de expediente de Artesur Inmobiliaria Europea.	453,75	21/03/2012
151	22706			Minuta 127 por gastos de nuevo ejemplar y encuadernación del proyecto del año 2009 de Caminos Agrícolas.	163,35	06/05/2012
432	22609			Fra. 283/2012 por adaptación de planos de Frigiliana para Festival de las 3 Culturas 2010-2011.	1.770,00	06/06/2012
432	22609			Fra. 232 por participación en Fitur-2013	150,00	09/11/2012
432	22609			Fra. 293/2012 elaboración de plano de la ruta de la tapa y jornadas gastronóm. del Festival de las 3 Culturas.	778,80	31/08/2012
432	22609			Fra. 286/2012 por diseño y maquetación de Plano Callejero de Frigiliana.	2.050,40	12/07/2012
330	22609			Fra. F22/361 por compra de diferentes artículos de pintura para Festival de las 3 Culturas.	150,52	31/08/2012
338	22611			Fra. F/93 por excursión a Frigiliana de Coro Rociero de Nerja para Festival.	209,00	31/10/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

338	22611			Fra. 3/12 por platos combinados folklóricos y musical.	774,40	15/11/2012
338	22611			Fra. 1 por comidas y bebidas de los Coros Rocieros en la Plaza de las Culturas.	900,00	11/08/2012
924	48000			Importe subvenc. del Centro de la Tercera Edad Cruz de Pinto.	2.580,72	14/11/2012
232	48002			Importe de fras. Para funcionamiento de la Asociación, justificando subvención.	600,00	14/11/2012
920	22001			Fra. 12IF por libros para guardería.	273,78	17/09/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					92.897,91	

La Junta de Gobierno Local no obstante, con superior criterio acordará lo conveniente,»

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar los **oportunos reparos de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar dado que no ha podido ejercer el control en relación con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.**

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las once y treinta horas , acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a veintidós de noviembre de 2012,

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434